



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 6578**

Corrientes, **12 OCT 2017**

**VISTO:**

La ordenanza 1186, sancionada en el año 1982, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada norma aprueba el Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, ya pasaron 34 años de sanción de la de la mencionada reglamentación no habiéndose actualizado en función de la evolución tecnológica y de materiales producidos desde aquella fecha hasta el presente.

Que, a fin de estar actualizado, es conveniente proyectar y ejecutar instalaciones eléctricas seguras, acorde a la época, a los consumos requeridos actualmente, a los nuevos materiales disponibles en el mercado y aplicando las nuevas tecnologías.

Que, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en inmuebles 90364 versión 2006 a nivel nacional o las actualizaciones pertinentes de la AEA Asociación Electrónica Argentina es lo mas renovado que existe en la materia.

Que, el Reglamento de la AEA está siendo aplicado en numerosos municipios de nuestro País, que adhirieron al mismo; además de ser exigida su aplicación en todo ámbito laboral, según lo solicita la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que, atento a lo expuesto resulta conveniente adherir a las normas de la Asociación Electrónica Argentina.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal presentar Proyectos de Ordenanzas como expresamente lo dispone la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en su artículo 46 inciso 16.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°.- DEROGAR** la Ordenanza N° 1186 Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la municipalidad de la ciudad de corrientes y sus modificatorias.

**ART. 2.- ADHERIR** a las normas de la Asociación Electrónica Argentina  
REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS EN INMUEBLES.

**ART. 3.- MODIFICAR** el artículo 4.8.18.2. del Código de Edificación de la Ordenanza 5513, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
INSTALACIONES ELECTRICAS: Se regirán por las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina o las que las reemplacen en el futuro.

**Art. 4°.- LA** presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**Art. 5°.- REMITASE,** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Art. 6°.-. REGISTRESE,** Comuníquese, Publíquese y Archívese.